

OAXACA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1462/2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332703112503968, de fecha 03 de noviembre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Aprovechamiento Forestal Geoisha S.A. de C.V., registrado con el número de crédito 40536, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1462/2025.

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00





Acuerdo número: CCC/1462/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes: AFG980610DJA

Nombre, Denominación o Razón Social: Aprovechamiento Forestal Geoisha S.A. de C.V.

Domicilio: Km. 20, Carretera Oaxaca-Istmo, Paraje el Aguacate, San Francisco Lachigolo, Oaxaca, C.P.

70424

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 332703112503968

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 40536 Fecha: 03 de noviembre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332703112503968, de fecha 03 de noviembre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 40536, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Aprovechamiento Forestal Geoisha S.A. de C.V., con domicilio en: Km. 20, Carretera Oaxaca-Istmo, Paraje el Aguacate, San Francisco Lachigolo, Oaxaca, C.P. 70424 y toda vez que como lo señala el C. Ernesto López García, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-05 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de noviembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la Razón Social no fue localizable por la desocupación del domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



horos con Así mismo hago constar los siguientes hechos: Dichdo dieciscis constituyo 2025 noviembre de diecinueue de 301 FORGSCO Aquarate Ocxaro - 121mo poroje el 20 Careteia Mandamento 70421 dot complimiento C. P ordeno Hevor cabo ron Fieruc da Forestal geoishd Aprovechamich legal de prequitor roredo darimento no Preusa indiron Problemente dande PUCOU UPCINGS no PO! Smoel 204 01010 atendioo 0 pe-10001 mp do Hostal Lasse quien 5.10 del Momnez quen angloodo Saber d de ml 4171 6 4090 raotivo Me Identifico ronocim icito 077600 ditto buroda are tal Moial tions Merce dexonociondo Inmueble Peru 010 40 UQ 1100 0000 PLECE lo mismo 031 ton Dion Indiro 20 no se 10 maral Durodo en cuentio en domicilio 40 alguno 100 100 vecinos 'entiente en al establicamiento 00 Marguer Polleymo con quien me 10 COPINO 00.000 100 디 UISHO 31 Motivo de' hogo edontifico 410 entendido cicho duo COTU VO byreca moral aupa el Hostal añoro 0 MIJMO a persono 000 מירסות Carballo ranabara 8070n todo 900 11 cuor o cabo 6 diligencia utt mo-al me 5 4 de 6. J 90 loralizable desoupación C5 loicital Geoisha domicilio

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332703112503968, de fecha 03 de noviembre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción 1, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332703112503968, de fecha 03 de noviembre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta. Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 12 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Marque 2 de Finanzas

AJC/asr

Página 3|3



CIAC: 27 TLACOLULA No. DE CONTROL

40536



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 332703112503968 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 03 DE NOVIEMBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AFG980610DJA

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: APROVECHAMIENTO FORESTAL GEOISHA S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: KM. 20 CARRETERA OAXACA-ISTMO, PARAJE EL AGUACATE, SAN FRANCISCO LACHIGOLO, OAXACA,

C.P. 70424
REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 40536

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 140.1S.15.08106.2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 31 DE JULIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES EN MATERIA DE CONDICIONES

GENERALES DE TRABAJO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 DE AGOSTO DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 94,362.50

ACTUALIZACION: \$ 44,718.38
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 2,781.61

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 141,862,49

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 141,862.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO			
0ACAAA001	MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$	94,362.50		
	TOTAL	\$	94,362.50		

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED.	5	2,781.61
OACAABO02	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	١٤	44,718.38
0ACAAA001	MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	Š	94,362.50
	TOTAL	\$	141,862.49

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 140.1S.15.08106.2017, de fecha 31 DE JULIO DE 2017, la SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente APROVECHAMIENTO

332703112503968

1

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.







CIAC: 27 TLACOLULA



FORESTAL GEOISHA S.A. DE C.V. registrado y controlado bajo el número 40536, con importe \$ 94,362.50 (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 10 DE AGOSTO DE 2017, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 2o, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones i y II, segundo y quinto párrafos , 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 139,080.88 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS 88/100 M.N.), \$ 2,781.61 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 61/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 141,862.49 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 94,362.50)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017 a 3 DE NOVIEMBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios 332703112503968



CIAC: 27 TLACOLULA



332703112503968

al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X" INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR	DE	INPC	Septiembre de 2025		141.197		
ACTUALIZACIÓN		INPC.	Agosto de 2017	-	95.7937	=	1.4739

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 08 de septiembre de 2017 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de octubre de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
94,362.50	X 1.4739	= 139,080.88

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 139,080.88	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 2,781.61	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 141,862.49	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 141,862.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y



CIAC: 27 TLACOLULA



XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.



CIAC: 27 TLACOLULA No. DE CONTROI



332703112503968

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Coordinación de Cobro Coacilvo Subsecretaria de Ingresos

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARTILE

Gobbarro dei Estado de Oexeco





CIAC: 27 TLACOLULA



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AFG980610DJA

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: APROVECHAMIENTO FORESTAL GEOISHA S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: KM. 20 CARRETERA OAXACA-ISTMO, PARAJE EL AGUACATE, SAN FRANCISCO LACHIGOLO, OAXACA,

C.P. 70424
REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 40536

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 140.15.15.08106.2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 31 DE JULIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES EN MATERIA DE CONDICIONES

GENERALES DE TRABAJO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 DE AGOSTO DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 94,362.50

ACTUALIZACION: \$ 44,718.38
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 2,781.61

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 141,862.49

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 141,862.00

las	En										Oaxaca, si	iendo
del año 2025, el (la) C	las			n		n	ninutos	del día			del mes	
designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el Mandamiento de Ejec número 332703112503968, de 03 DE NOVIEMBRE DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Már Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ing de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (I (contribuyente) APROVECHAMIENTO FORESTAL GEOISHA S.A. DE C.V. deudor (a) del crédito número 40536 perso quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domic rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamer nomenciatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución a descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el qua apersono localizándose dicho domicilio entre las calles de referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho persona que se encuentra en el domicilio en quactúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresam que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia.		de	el año 2025,	el (la)	C					Not	- ificador-Eie	cutor
Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ing de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (I (contribuyente) APROVECHAMIENTO FORESTAL GEOISHA S.A. DE C.V. deudor (a) del crédito número 40536 perso quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domici rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamer nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución a descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el qui apersono	designado para	a ilevar a (cabo la diliger	ncia de i	requeri	miento de l	pago y en	nbargo orde	enada en el	Mandamie	nto de Eieci	ución
Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ing de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (I (contribuyente) APROVECHAMIENTO FORESTAL GEOISHA S.A. DE C.V. deudor (a) del crédito número 40536 perso quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domici rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamer nomenciatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución a descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el qui apersono referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho persona que se encuentra en el domicilio en quactúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresam que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresam que se encuentra en el domicilio en que se encuentra en el d	número 33270	03112503	8968, de 03	DE NO	OVIEMB	RE DE 20:	25 emitic	do por el	Lic. Miguel	Ángel Tri	nidad Máre	quez,
(contribuyente) APROVECHAMIENTO FORESTAL GEOISHA S.A. DE C.V. deudor (a) del crédito número 40536 pers quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domic rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamer nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución a descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el qua apersono referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho persona que se encuentra en el domicilio en quactúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresam que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender que consciunto de edad, tener la capacidad legal para atender que consciunto de edad, tener la capacidad legal para atender que consciunto de edad, tener la capacidad legal para atender que consciunto de edad, tener la capacidad legal para atender que consciunto de edad, tener la capacidad legal para atender que consciunto de edad, tener la capacidad legal para atender que consciunto de edad, tener la capacidad legal para atender que consciunto de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia, quien capacidad legal para atender la	Coordinador d	e Cobro (Coactivo, dep	endient	te de la	Dirección	de Ingres	os y Recau	dación de la	a Subsecret	taría de Ingi	resos
(contribuyente) APROVECHAMIENTO FORESTAL GEOISHA S.A. DE C.V. deudor (a) del crédito número 40536 pers quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domic rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamer nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución a descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el qua apersono referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho persona que se encuentra en el domicilio en quactúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresam que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender que consciunto de edad, tener la capacidad legal para atender que consciunto de edad, tener la capacidad legal para atender que consciunto de edad, tener la capacidad legal para atender que consciunto de edad, tener la capacidad legal para atender que consciunto de edad, tener la capacidad legal para atender que consciunto de edad, tener la capacidad legal para atender que consciunto de edad, tener la capacidad legal para atender que consciunto de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia, quien capacidad legal para atender la	de la Secretar	ría de Fir	nanzas del P	oder Ej	ecutivo	del Estac	lo, me c	onstituyo l	egalmente	en el don	nicilio de (l) (la)
quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domic rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamer nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución a descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el qu apersono	(contribuyente	e) aprov	ECHAMIENTO	FORES	STAL GE	OISHA S.A	DE C.V.	deudor (a)	del crédito	número 4	0536 perso	ona a
rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamer nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución a descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el qu apersono	quien se dirige	el mand	amiento de e	jecució	n de re	ferencia; p	or lo que	una vez co	nstituido le	galmente e	en el domici	ilio al
descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el qu apersono localizándose dicho domicilio entre las calles de referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado e mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho persona que se encuentra en el domicilio en qu actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresam que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender.	rubro citado, o	erciorán	dome del dor	nicilio e	en que	se realiza l	a presen	te diligenci	a por habe	r verificado	previamen	nte la
descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el qu apersono localizándose dicho domicilio entre las calles de referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado e mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho persona que se encuentra en el domicilio en qu actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresam que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender.	nomenclatura	y numer	ación del lug	ar, mis	mo qu	e coincide	con el se	eñalado en	el mandar	niento de	ejecución a	rriba
localizándose dicho domicilio entre las calles de referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado e mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho persona que se encuentra en el domicilio en quactúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresam que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender.	descrito, para	lo cual v	erifico que ti	ene co	mo car	acterísticas	los sigui	entes dato	s externos	el inmueb	le en el au	e me
localizándose dicho domicilio entre las calles de referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado o mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho persona que se encuentra en el domicilio en quactúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresam que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender.												
referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado o mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho persona que se encuentra en el domicilio en quactúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresam que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para ate												
referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado o mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho persona que se encuentra en el domicilio en quactúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresam que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para ate												
referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado o mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho persona que se encuentra en el domicilio en quactúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresam que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para ate							<u> </u>					
mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho 	localizándose	dicho	domicilio	entre	las	calles	de					. у
persona que se encuentra en el domicilio en quactúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresam que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para ate					refere	ncias que	coincide	n plename	nte con el	domicilio	señalado e	en el
actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresam que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para ate	mandamiento	de	ejecució	n	en	mención	У	ademá:	s por	el	dicho	de
actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresam que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para ate							pe	rsona que s	se encuentr	a en el dor	nicilio en gi	ue se
que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para ate	actúa y que e	n este n	nomento se	aperso	na par	a atender	la presei	nte diligen	ia, quien	manifiesta	expresam	ente
	que		 	y a	demás	manifiesta	ser may	or de edad,	tener la ca	pacidad leg	zal para ate	nder
502/ 001 12000/ 00 · · · · · · · · · · · · · · · ·						1	•					·



CIAC: 27 TLACOLULA



la presente diligencia y dice tener una relación de con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o personalidad con y quien además en estos momentos se identifica con (por) número de (folio) el de(1) en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales fisonómicos, asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo que que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. Acto seguido al (a) C. persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de APROVECHAMIENTO FORESTAL GEOISHA S.A. DE C.V.; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que _____ encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de APROVECHAMIENTO FORESTAL GEOISHA S.A. DE C.V.;___ comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha____ _, mismo que fue entregado al (la) C. , en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta. Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que ______ se acredita (con)_ inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de bajo el número ____, del Libro manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número de fecha , expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29 primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) 332703112503968



CIAC: 27 TLACOLULA No. DE CONTROL



332703112503968

notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

Acto s	seguio	lo, nuev	/amei	nte le hago	saber a I	a persona	con quie	n se atie	nde la d	iligenci	a que e	el motiv	vo de la	presen	ite, es
llevar		cabo	la	diligencia										el (la	
						compared	e el día y	hora er	que se	actúa,	no obs	tante d	de habe	er sido d	citado
media	inte c	itatorio	de fe	cha	····				, haciéno	dole sab	er que	la mis	ma se il	levará a	cabo
con el	(ella)	, con fu	ndam	ento en el	artículo 1	52, prime	r párrafo	en relaci	ón con e	l segun	do párr	afo del	artículo	o 137, a	mbos
				ederación,											
funda	ment	o en los	artíc	ulos 134 y	137 segu	ndo párra	fo del Có	digo Fisc	al de la F	ederac	ión, vig	ente y	con fur	ndamen	ito en
el artí	culo 7	, fraccio	ón VII	I del Códig	Fiscal p	ara el Esta	ado de Oa	ıxaca, viş	gente.						
				dor Ejecut											
				ento de eje											
				nidad Már											
				secretaría -											
				cador-Ejecu											
				e 140.1S.:											
DE DO	NDE :	SE DESP	PREN	DEN LOS CO	NCEPTO	S a que s	e ha hech	no refere	ncia O E	L OTOR	GAMIE	NTO D	E LA GA	ARANTÍ	A DEL
INTER	ÉS FIS	CAL DE	DICH	O CRÉDITO), así com	io de los a	ccesorio:	s legales	que se e	encuent	ran de	tallado	s y espe	ecificad	os en
				ución num											
ejecuc	ión, a	corde a	lo dis	spuesto po	r los artíc	ulos 21 y :	150 prime	er párraf	o fracció	n I, segi	undo y	quinto	párrafo	os del Co	ódigo
Fiscal	de la	Federac	ión, v	/igente imp	ortes qu	e al día de	e hoy, asc	ienden a	i la canti	dad de	\$ 139,	88.080	(CIENT	O TREIN	VATV
NUEVE	E MIL	OCHEN	ITA P	ESOS 88/1	00 M.N.)	, \$ 2,781	.61 (DOS	MIL SET	ECIENTO	os och	ENTA \	Y UN P	ESOS 6	1/100 (M.N),
import	te act	ualizad	оуд	astos de e	jecución	respectiv	amente,	mismos	que sur	nados a	ascienc	len a I	a cantio	dad tot	al de
\$ 141,	,862.4	19 (CIEN	NTO (CUARENTA	Y UN M	IL OCHO	CIENTOS	SESENTA	Y DOS	PESOS	49/10	0 M.N	.), mis	ma que	e fue
		a la fec	ha de	e emisión c	el manda	amiento d	le referer	icia man	ifestand	o por s	u parte	, la pe	rsona c	on la q	ue se
entien	de				la				dilige	ncia					que:
								<u>.</u>							
				-									-	 -	-
Acto se	eguido	o, le req	uiero	a la persor	a con qui	ien se enti	iende la d	iligencia	firme la	nresen	te acta	nara la	dehida	consta	ıncia
hacién		sabe		ue todo		testado	carece				lo	que			que
	2.0									, •	10	que	IIIQIIII		ma.
					31										
No hab	piendo	más h	echos	que hacer	constar	se da por	terminad	a la dilige	encia, sie	endo las	i			h	ioras
con		-		_ minutos	del día			del m	es de _	_		de	l año _		;
evantá	indos	e la pres	sente	Acta que t	ras ser leí	da, y ente	eradas las	persona	s que int	tervinie	ron, de	su con	ocimie	nto asie	ntan
de puñ	o y le	tra su fii	rma e	n cada una	de las fo	jas que la	integran	para tod	os los ef	ectos a	que ha	iya luga	ar, las p	ersonas	que
33270	3112	503968	3				3								



CIAC: 27 TLA	COLULA	
No. DE CONT	'ROL	
141		
		ш
), ji		Ш
3327	703112503968	1811 191

en

ella

intervinieron

v

quisieron

hacerlo,

excepto

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 27 TLACOLULA No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AFG980610DJA

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: APROVECHAMIENTO FORESTAL GEOISHA S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: KM. 20 CARRETERA OAXACA-ISTMO, PARAJE EL AGUACATE, SAN FRANCISCO LACHIGOLO, OAXACA,

C.P. 70424
REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 40536

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 140.15.15.08106.2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 31 DE JULIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES EN MATERIA DE CONDICIONES

GENERALES DE TRABAJO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 DE AGOSTO DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 94,362.50

ACTUALIZACION: \$ 44,718.38
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 2,781.61

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 141,862.49

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 141,862.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede 332703112503968





CIAC: 27 TLACOLULA

de



332703112503968

Federación,

vigente,

para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 155 del Código Fiscal

párrafo,

le

hago

saber

al

(a la)

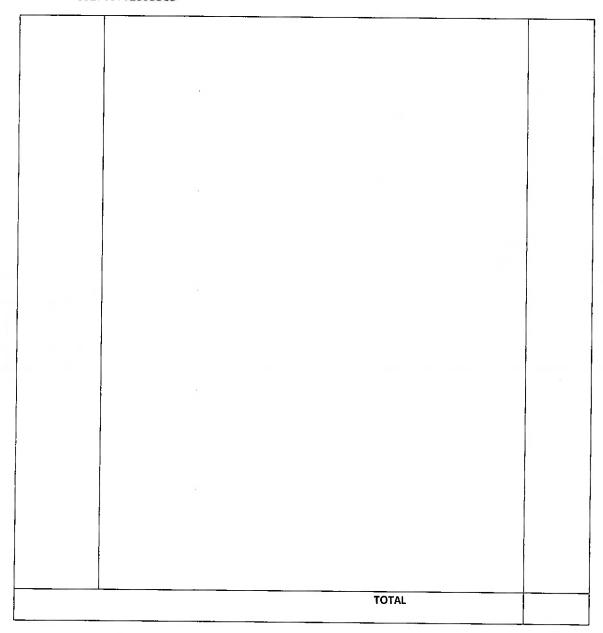
último

				pers	ona con	quien se e	ntiende la dilige	ncia de emba	rgo, e
derecho qu manifestó		e para designar do:					ente diligencia d designa (como		
	an	te tal negativa expr	esa de la pe	ersona con quie	en se atie	ende la dilig	encia, para desig	gnar a los testi	igos de
	de con	formidad con lo sef	ialado por e	l artículo 155,	último pa	árrafo del C	ódigo Fiscal de la	Federación, v	/igente
el	Notifi	cador-Ejecutor	proce	do a		designar	а	los	CC.
evnedidas	nor				y	ahaa	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
CAPCUIGUS	poi						sus fotografías		
correspond	lientes,			tienen	Y	su	domic		en
	respec	tivamente, manifes	tando ambo	s ser mayores			nas canacidad lee	zal v de ejercio	oio
		,		,0,00	ac cuaa	y terrer pier	ias capaciana ic	sar y de ejerere	.10.
Acto contin	iuo y ei	n uso de la palabra,	le hago sab	er a(l) (la) C					
persona co	n quier	se entiende la dili	gencia, el de	recho que tien	e para d	esignar el (l	os) bien(es) sobr	e el (los) cual	(es) se
trabará el e	mbarg	o, de conformidad	con lo estab	lecido en el nu	meral 15	55 del Códig	o Fiscal de la Fe	deración, vige	nte, de
iguai mane	ra se le	e informa que se o	leberá sujet	ar al orden es	tablecido	en el artío	culo citado, a lo	que manifies	ta que
h	noceue	a señalar el (los) b	ien(es) sobr	e ei (ios) cuai(e	s) nabra	de trabarse	embargo; siend	o éstos:	
NÚN	/ 1.		DESCRIPO	JÓN DE LOS BI	ENES EN	1BARGADOS		CANTID	DAD
								J	
			-						
									- 1
1									
			•						
]	
		·							



CIAC: 27 TLACOLULA No. DE CONTROL

332703112503968



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



CIAC: 27 TLACOLULA No. DE CONTROL

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 332703112503968, de fecha 03 DE NOVIEMBRE DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto procede(n) a extraer quedando en depósito del C. _ quien se identifica con número de folio la que aparece su fotografía, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de número exterior número interior colonia código postal designado en términos del párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose conservarios y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando esta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Código Fiscal la Federación, vigente, hago saber (a C. (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles embargados será el de avalúo y para negociaciones, el avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente o por medio del buzón tributario el avalúo practicado. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Código Fiscal Federación, vigente, hago saber C., (por conducto de la persona que con quien se

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido por el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo, en relación con el artículo 151 primer párrafo fracción _ del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, mismo que se detalla a continuación:

entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución

en los términos del artículo 150 párrafos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 139,080.88 \$ 2,781.61 \$ 141,862.49	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 141,862.00	DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.





















CIAC: 27 TLACOLULA No. DE CONTROL



Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la d haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a l	iligencia, firme el acta para la debida constancia, o que manifestó que firma (por).
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligicon minutos del día del melevantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que ha quisieron hacerlo, (excepto	conocimiento asientan de puño y letra su firma en Iya lugar, las personas que en ella intervinieron y
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Eje carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se enten cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 d	dió la diligencia con el carácter mencionado, en
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO
EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECT	UTOR(A)